

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del señor Juez el oficio que antecede proveniente de la Estación de Policía de Manzanares Caldas, por medio del cual se deja a disposición el vehículo de placas GQQ921.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil Nro. 303

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Edwar Felipe Ospina Giraldo
Demandado: Ana María Orjuela Castro
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00057 00

Para los fines legales pertinentes se incorpora el oficio proveniente de la Policía Nacional, Estación Manzanares Caldas, donde ponen a disposición el vehículo de placas GQQ921, marca Chevrolet, informando que el mismo se encuentra en el parqueadero del cuerpo de bomberos de la localidad.

Para perfeccionar el secuestro, y siguiendo los lineamientos planteados en el artículo 38 del C.G.P, adicionado por el artículo 1 de la Ley 2030 de 2020, en concordancia del artículo 206 del Código Nacional de Policía, se comisiona al señor Inspector de Policía del Municipio de Manzanares, Caldas a quien se le enviara el despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntándole copia de la solicitud de medida, el auto que decreto el embargo y posterior secuestro, los documentos de inmovilización del vehículo, y este auto.

En ese sentido, se designa como secuestre a la empresa Gestión y Solución, ubicada en la carrera 23 Nro. 23-60, Edificio Cuellar, oficina 409 Manizales Caldas, teléfono: 3207538062, y correo electrónico gestionysolucion2019@gmail.com, a quien se le fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) M/CTE, que deberá cancelar la parte demandante.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

- Subcomisionar
- Señalar fecha y hora para la diligencia
- Dejar constancia que los honorarios fijados por el despacho (\$350.000) al secuestre fueron cancelados por la parte demandante en la diligencia.
- Reemplazar al secuestre en caso necesario

Así mismo y dado que para este despacho no es muy clara la anotación del certificado de tradición del vehículo en el acápite Pignoraciones, se ordena librar comunicación a la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia, a fin de que informen, si dicho vehículo tiene registrada alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 67
Fecha: 8 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d8f410c757328428595baaca8acaed23ce7b39214425a244750713124dc2f9**

Documento generado en 05/05/2023 01:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>